

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 1 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), dispone la celebración con carácter periódico de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.2, establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad.

En la convocatoria del presente concurso se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

En virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el artículo 10.g) del Decreto 23/2008, de 3 de abril de 2008, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar concurso de traslado voluntario a plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 de esta convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos, coincidente con la parte numérica del CIAS (Código de Identificación de Asistencia Sanitaria). Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, (“Boletín Oficial del Estado”. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el Capítulo II, sección primera, del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”. de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provi-

sión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, excepto lo dispuesto en el artículo 16.1 que fue derogado expresamente por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segunda

Interesados

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

- a) En activo o con reserva de plaza: En esta situación el personal estatutario con nombramiento fijo, en la misma categoría a la que participa, que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada de esa condición en cualquier Servicio de Salud deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes de esta Comunidad, estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría, Área de Salud y modalidad, debiendo solicitar todas las plazas que se incluyan en el mismo con estas características. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, área de salud y modalidad, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de esta Comunidad, no hayan cumplido los requisitos señalados en el párrafo anterior, esto es, no hayan solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, Área de Salud, y modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional, o bien participar en un posterior concurso de traslados.

Dada la configuración de la Comunidad de Madrid como Área Única de Salud y debido a la progresiva implantación de la estructura derivada de ésta, se entiende por Área de Salud aquella en la que originariamente reingresó provisionalmente el profesional que participa en este concurso de traslados.

- d) En situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre: Al personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación, no se le exigirá período mínimo de permanencia en la misma para participar en los procedimientos de movilidad voluntaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la misma Ley.
- e) El personal en situación de reingreso provisional en plazas de Médico Pediatra de Atención Primaria dependientes de esta Comunidad, que procedan del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001, estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar a la situación de excedencia voluntaria. En caso de no participar o de renunciar a la plaza adjudicada en el pre-

sente concurso, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Madrileño de Salud por un tiempo no inferior a dos años.

- f) Podrá participar en el concurso de traslados el personal estatutario fijo de cupo o zona de las mismas categorías convocadas, siempre que cumpla los requisitos previstos en esta convocatoria, lo cual implicará en el supuesto de obtención de destino, la integración en el sistema de prestación de servicios, de dedicación y de retribuciones establecidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera

Solicitudes: Presentación, formas y plazo

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29). Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia que aparece en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/sanidad, que podrá ser cumplimentado en el equipo informático y posteriormente impreso, o bien se podrá descargar e imprimir para su posterior cumplimentación.

En la solicitud se cumplimentarán con exactitud los datos personales y profesionales que en la misma se indican, relacionando por su orden de preferencia las plazas que se soliciten de las contenidas en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes una vez impresas o bien cumplimentadas manualmente, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6), y podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y, en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta haciendo uso del procedimiento administrativo, en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. Las copias quedarán en poder de los interesados sirviéndoles de justificante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria y finalizará el día 20 de septiembre de 2010, siendo éste por tanto el último día en que se podrán presentar solicitudes. La fecha que figure en el sello de registro de entrada, deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo. Si el último día resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4. Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en el mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

3.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional (base 7.2), los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieren de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria. El desistimiento de un concursante que hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursante conforme a lo previsto en la base 3.4 será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

Cuarta

Documentación

4.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes aportarán, para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza como personal estatutario fijo en la categoría que se concursa.
- b) Certificación original expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente el concursante. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, y en ella se cumplimentarán todos los datos profesionales, así como de situación administrativa, destino y antigüedad indicados. En el caso de los concursantes en situación de excedencia, este Anexo III será solicitado por los mismos a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, la cual expedirá dicha certificación.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del Baremo de Méritos (Base 6.1), se acompañará certificación o certificaciones originales expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.
La Gerencia de destino actual del concursante podrá certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última, siempre que constaran en su expediente personal o fueran acreditados fehacientemente por el concursante.
- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado G) del Baremo de Méritos (base 6.1), se acompañará certificación original o copia compulsada, expedida por el titular del órgano competente en materia de Recursos Humanos o persona en quien delegue, de los servicios prestados en cualquiera Administración pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación administrativa de servicio activo deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1.

4.3. Los concursantes que se encuentren en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1. El Anexo III será solicitado por el concursante a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios. Deberán, además, acompañar fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza.

4.4. Los concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza además de la documentación citada en el apartado 4.1, a cuyo efecto el Anexo III será solicitado y expedido por la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta

Admisión de concursantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en este concurso de traslados. En dicha Resolución constará la identidad de los concursantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de concursantes admitidos será publicada en los tablores de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán número 7), de la oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza Chamberí, número 8 y calle Gran Vía, número 3), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29) y en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los concursantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la Base 3.3, de la presente convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos.

Sexta

Baremo de méritos

6.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS	Puntos por mes completo trabajado
SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
A. Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concurra.	0.8
B. Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concurra	0.2
C. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concurra	0.6
D. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concurra	0.3
E. Como personal en formación por el sistema de residencia en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas	0.5
F. Como personal en formación por el sistema de residencia en otras especialidades distintas a la reflejada en el apartado anterior	0.3
SERVICIOS PRESTADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTINTA A LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
G. Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.	0.4

A los efectos del cómputo de los méritos recogidos en el apartado b), se entiende como destino el que actualmente desempeña el aspirante proveniente de un proceso selectivo, concurso de traslado o reingreso provisional.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre treinta, de tal manera que, lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Para el cómputo de estos apartados, se considerarán equivalentes a un mes completo trabajado, los servicios prestados durante ciento cuarenta horas desempeñando las funciones de refuerzo de plantilla de Atención Primaria.

En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado, a excepción del apartado b), cuya puntuación se sumará a la valoración obtenida por el apartado a).

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza (excedencia para el cuidado de hijos, excedencia para el cuidado de familiares, servicios especiales, etcétera), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

Los supuestos de empate en las puntuaciones obtenidas se resolverán a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en propiedad, en el mismo orden del baremo. Por último, si el empate persistiera se resolverá a favor de la antigüedad reconocida, esto es, mayor tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

Séptima

Resolución del concurso

7.1. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud aprobará y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución provisional del concurso. Asimismo, y a efectos informativos se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

7.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la Resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a efectos informativos en la página web de la Comunidad de Madrid; no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.

7.3. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución definitiva de este concurso de traslados servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente al de esta publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7.4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la Resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Octava

Toma de posesión.

8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva.

8.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad y en el mismo Área de Salud; o en el plazo de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o suponga un cambio de Servicio de Salud.

8.3. En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la Resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

8.6. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría, Área de Salud y modalidad, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Igualmente se exceptúan los reingresados provisionales que, provenientes del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001, y habiendo solicitado todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría, no obtengan plaza. Estos últimos podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

8.7. Para el personal estatutario de cupo o zona que resulte adjudicatario en este procedimiento, la toma de posesión supondrá necesariamente su integración en el equipo de Atención Primaria correspondiente, perdiendo definitivamente su condición anterior de cupo o zona.

Novena

Norma final

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Décima

Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 5 de julio de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS MÉDICO PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CIAS	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº
1601020202	EAP PERALES DE TAJUÑA	PERALES DE TAJUÑA	1
1601040209	EAP ARGANDA I	ARGANDA	1
1601060206	EAP RIVAS-SANTA MONICA	RIVAS	1
1601070206	EAP TORITO VINATEROS	MADRID	1
1601070207	EAP TORITO VINATEROS	MADRID	1
1601080206	EAP ALDEBARAN	MADRID	1
1601090202	EAP MORATALAZ	MADRID	1
1601130202	EAP PACIFICO	MADRID	1
1601130203	EAP PACIFICO	MADRID	1
1601180207	EAP NUMANCIA	MADRID	1
1601190202	EAP PEÑA PRIETA	MADRID	1
1601210205	EAP GARCIA MIRANDA	MADRID	1
1601210206	EAP GARCIA MIRANDA	MADRID	1
1601230204	EAP VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	1
1601240202	EAP POZO TIO RAIMUNDO	MADRID	1
1601290209	EAP VILLA DE VALLECAS	MADRID	1
1601300203	EAP SANTA EUGENIA	MADRID	1
1601300206	EAP SANTA EUGENIA	MADRID	1
1601320202	EAP ENTREVIAS	MADRID	1
1601320203	EAP ENTREVIAS	MADRID	1
1601330201	EAP CAMPO DE LA PALOMA	MADRID	1
1601410203	EAP ARGANDA II	LA POVEDA-ARGANDA	1
1602000201	EAP BAVIERA	MADRID	1
1602130203	EAP VALLEAGUADO	COSLADA	1
1602150201	EAP SAN FERNANDO I	SAN FERNANDO DE HENARES	1
1602160203	EAP SAN FERNANDO II	SAN FERNANDO DE HENARES	1
1602170201	EAP MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602170206	EAP MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602170207	EAP MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602210203	EAP GOYA III	MADRID	1
1602250203	EAP MONTESA	MADRID	1
1602270201	EAP LAGASCA	MADRID	1
1602320201	EAP PROSPERIDAD	MADRID	1
1602330201	EAP SANTA HORTENSIA	MADRID	1
1602350205	EAP SEGRE	MADRID	1
1602360204	EAP POTOSÍ	MADRID	1
1603010201	EAP CARMEN CALZADO	ALCALA DE HENARES	1
1603010202	EAP CARMEN CALZADO	ALCALA DE HENARES	1
1603020202	EAP PUERTA DE MADRID	ALCALA DE HENARES	1
1603030203	EAP NTRA. SRA. DEL PILAR	ALCALA DE HENARES	1
1603030205	EAP NTRA. SRA. DEL PILAR	ALCALA DE HENARES	1
1603040201	EAP LUIS VIVES I	ALCALA DE HENARES	1
1603060201	EAP VIRGEN DEL VAL	ALCALA DE HENARES	1
1603070203	EAP JUAN DE AUSTRIA	ALCALA DE HENARES	1
1603080202	EAP MARIA DE GUZMAN I	ALCALA DE HENARES	1
1603090201	EAP REYES MAGOS	ALCALA DE HENARES	1
1603090202	EAP REYES MAGOS	ALCALA DE HENARES	1
1603100201	EAP MECO	MECO	1
1603100202	EAP MECO	MECO	1
1603110203	EAP TORRES DE LA ALAMEDA	TORRES DE LA ALAMEDA	1
1603140204	EAP JUNCAL	TORREJON DE ARDOZ	1
1603140206	EAP JUNCAL	TORREJON DE ARDOZ	1
1603160201	EAP LA PLATA	TORREJON DE ARDOZ	1
1603160203	EAP LA PLATA	TORREJON DE ARDOZ	1
1603160204	EAP LA PLATA	TORREJON DE ARDOZ	1
1603170201	EAP LUIS VIVES II	ALCALA DE HENARES	1
1603180202	EAP MARIA DE GUZMAN II	ALCALA DE HENARES	1
1603190202	EAP FRONTERAS II	TORREJON DE ARDOZ	1
1603190203	EAP FRONTERAS II	TORREJON DE ARDOZ	1
1603200202	EAP BRUJULA II	TORREJON DE ARDOZ	1
1603210201	EAP MIGUEL DE CERVANTES	ALCALA DE HENARES	1
1603210203	EAP MIGUEL DE CERVANTES	ALCALA DE HENARES	1
1603210204	EAP MIGUEL DE CERVANTES	ALCALA DE HENARES	1
1603210205	EAP MIGUEL DE CERVANTES	ALCALA DE HENARES	1
1603220202	EAP LOS FRESNOS	TORREJON DE ARDOZ	1
1603230201	EAP LA GARENA	ALCALA DE HENARES	1
1604030201	EAP DR. CIRAJAS I	MADRID	1
1604040204	EAP GANDHI	MADRID	1
1604080206	EAP VICENTE MUZAS	MADRID	1
1604080207	EAP VICENTE MUZAS	MADRID	1
1604090204	EAP AQUITANIA	MADRID	1
1604090205	EAP AQUITANIA	MADRID	1
1604140206	EAP ALPES	MADRID	1
1604140208	EAP ALPES	MADRID	1
1604140211	EAP ALPES	MADRID	1
1604180201	EAP PAULES I	MADRID	1
1604190207	EAP PAULES II	MADRID	1
1604200202	EAP MONOVAR	MADRID	1
1604200203	EAP MONOVAR	MADRID	1

CIAS	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº
1604220203	EAP OSUNA I	MADRID	1
1604260203	EAP DR. CIRAJAS II	MADRID	1
1604290203	EAP AVDA ARAGON	MADRID	1
1604300205	EAP CANILLEJAS II	MADRID	1
1604320201	EAP NOBLEJAS I	MADRID	1
1604330203	EAP OSUNA II	MADRID	1
1604340201	EAP SANCHINARRO	MADRID	1
1604340202	EAP SANCHINARRO	MADRID	1
1604340203	EAP SANCHINARRO	MADRID	1
1605120202	EAP BERRUGUETE	MADRID	1
1605130201	EAP BUSTARVIEJO I	MADRID	1
1605140205	EAP REINA VICTORIA	MADRID	1
1605140206	EAP REINA VICTORIA	MADRID	1
1605150205	EAP VILLAAMIL	MADRID	1
1605160208	EAP JOSE MARVA	MADRID	1
1605170203	EAP LA VENTILLA	MADRID	1
1605210208	EAP FUENCARRAL	MADRID	1
1605210209	EAP FUENCARRAL	MADRID	1
1605220201	EAP BEGOÑA	MADRID	1
1605270205	EAP DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605280201	EAP PEÑAGRANDE	MADRID	1
1605300204	EAP MIRASIERRA	MADRID	1
1605320201	EAP CHOPERA II	ALCOBENDAS	1
1605320202	EAP CHOPERA II	ALCOBENDAS	1
1605330202	EAP MIRAFLORES	ALCOBENDAS	1
1605410204	EAP V CENTENARIO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605410205	EAP V CENTENARIO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605430203	EAP ROSA DE LUXEMBURGO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605430206	EAP ROSA DE LUXEMBURGO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1
1605560201	EAP COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605560202	EAP COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605610204	EAP ALGETE	ALGETE	1
1605610206	EAP ALGETE	FUENTE EL SAZ	1
1605610207	EAP ALGETE	COBENA	1
1605620204	EAP PARACUELLOS DEL JARAMA	PARACUELLOS DEL JARAMA	1
1605640203	EAP EL MOLAR	S AGUSTIN DE GUADALIX	1
1605640204	EAP EL MOLAR	EL MOLAR	1
1605690204	EAP SOTO DEL REAL	MIRAFLORES	1
1605690205	EAP SOTO DEL REAL	SOTO DEL REAL	1
1606110205	EAP BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	1
1606110206	EAP BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	1
1606120202	EAP POZUELO CENTRO	POZUELO DE ALARCON	1
1606130202	EAP VILLANUEVA DE LA CAÑADA	VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
1606130203	EAP VILLANUEVA DE LA CAÑADA	BRUNETE	1
1606130206	EAP VILLANUEVA DE LA CAÑADA	VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
1606130207	EAP VILLANUEVA DE LA CAÑADA	VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
1606150206	EAP LAS ROZAS-EL ABAJON	LAS ROZAS	1
1606150207	EAP LAS ROZAS-EL ABAJON	LAS ROZAS	1
1606160201	EAP MONTERROZAS-LAS MATAS	LAS MATAS	1
1606160204	EAP MONTERROZAS-LAS MATAS	LAS ROZAS	1
1606160206	EAP MONTERROZAS-LAS MATAS	LAS ROZAS	1
1606160207	EAP MONTERROZAS-LAS MATAS	LAS ROZAS	1
1606170205	EAP POZUELO ESTACION	POZUELO DE ALARCON	1
1606180205	EAP CERRO DEL AIRE II	MAJADAHONDA	1
1606200204	EAP VALLE DE LA OLIVA	MAJADAHONDA	1
1606220205	EAP GALAPAGAR	GALAPAGAR	1
1606220206	EAP GALAPAGAR	GALAPAGAR	1
1606230202	EAP SAN LORENZO DEL ESCORIAL	EL ESCORIAL	1
1606230204	EAP SAN LORENZO DEL ESCORIAL	VALDEMORILLO	1
1606230206	EAP SAN LORENZO DEL ESCORIAL	VALDEMORILLO	1
1606260202	EAP CERCEDILLA	LOS MOLINOS	1
1606270201	EAP ROBLEDO DE CHAVELA	ROBLEDO DE CHAVELA	1
1606280220	EAP COLLADO VILLALBA PUEBLO	COLLADO VILLALBA	1
1606280221	EAP COLLADO VILLALBA PUEBLO	MORALZARZAL	1
1606280222	EAP COLLADO VILLALBA PUEBLO	MORALZARZAL	1
1606320204	EAP ARAVACA	MADRID	1
1606320207	EAP ARAVACA	MADRID	1
1607020203	EAP CEA BERMUDEZ	MADRID	1
1607040201	EAP ESPRONCEDA	MADRID	1
1607040203	EAP ESPRONCEDA	MADRID	1
1607130202	EAP LAS CORTES	MADRID	1
1607130204	EAP LAS CORTES	MADRID	1
1607150203	EAP TRIBULETE	MADRID	1
1607150204	EAP TRIBULETE	MADRID	1
1607210204	EAP CARAMUEL	MADRID	1
1607220201	EAP PUERTA DEL ANGEL	MADRID	1
1607240207	EAP CEBREROS	MADRID	1
1607260201	EAP MAQUEDA	MADRID	1
1607270210	EAP LOS YEBENES	MADRID	1
1607280203	EAP LOS CARMENES	MADRID	1
1607310202	EAP CAMPAMENTO	MADRID	1
1607320202	EAP AGUILAS I	MADRID	1
1607340208	EAP VALLE INCLAN	MADRID	1
1607350202	EAP AGUILAS II	MADRID	1

CIAS	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº
1607360203	EAP GENERAL FANJUL	MADRID	1
1608010201	EAP MIGUEL SERVET	ALCORCON	1
1608010204	EAP MIGUEL SERVET	ALCORCON	1
1608010205	EAP MIGUEL SERVET	ALCORCON	1
1608040204	EAP DR. LAIN ENTRALGO	ALCORCON	1
1608040206	EAP DR. LAIN ENTRALGO	ALCORCON	1
1608110202	EAP DR. TRUETA	ALCORCON	1
1608110203	EAP DR. TRUETA	ALCORCON	1
1608220202	EAP PRESENTACION SABIO	MOSTOLES	1
1608240201	EAP FELIPE II	MOSTOLES	1
1608250202	EAP DR. LUENGO RODRIGUEZ	MOSTOLES	1
1608250205	EAP DR. LUENGO RODRIGUEZ	MOSTOLES	1
1608260202	EAP CORONEL DE PALMA	MOSTOLES	1
1608260205	EAP CORONEL DE PALMA	MOSTOLES	1
1608270202	EAP BARTOLOME GONZALEZ	MOSTOLES	1
1608270203	EAP BARTOLOME GONZALEZ	MOSTOLES	1
1608290203	EAP PARQUE COIMBRA	MOSTOLES	1
1608290204	EAP PARQUE COIMBRA	MOSTOLES	1
1608290205	EAP PARQUE COIMBRA	ARROYOMOLINOS	1
1608460205	EAP NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	1
1608460207	EAP NAVALCARNERO	SEVILLA LA NUEVA	1
1608460208	EAP NAVALCARNERO	EL ALAMO	1
1608490201	EAP SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	1
1608500201	EAP NAVAS DEL REY	NAVAS DEL REY	1
1609010204	EAP CUZCO	FUENLABRADA	1
1609020202	EAP ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609020204	EAP ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609020205	EAP ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609030201	EAP CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609030205	EAP CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609040201	EAP EL NARANJO	FUENLABRADA	1
1609040204	EAP EL NARANJO	FUENLABRADA	1
1609070202	EAP HUMANES	HUMANES	1
1609070203	EAP HUMANES	HUMANES	1
1609080204	EAP HUERTA DE LOS FRAILES	LEGANES	1
1609080205	EAP HUERTA DE LOS FRAILES	LEGANES	1
1609080207	EAP HUERTA DE LOS FRAILES	LEGANES	1
1609130201	EAP MARIA MONTESSORI	LEGANES	1
1609140202	EAP MARIE CURIE	LEGANES	1
1609160202	EAP DR. MENDIGUCHIA II	LEGANES	1
1609160203	EAP DR. MENDIGUCHIA II	LEGANES	1
1609170201	EAP JAIME VERA II	LEGANES	1
1609180201	EAP MARIA JESUS HEREZA II	LEGANES	1
1609180202	EAP MARIA JESUS HEREZA II	LEGANES	1
1609180203	EAP MARIA JESUS HEREZA II	LEGANES	1
1609190201	EAP PANADERAS II	FUENLABRADA	1
1609190202	EAP PANADERAS II	FUENLABRADA	1
1609190203	EAP PANADERAS II	FUENLABRADA	1
1609200201	EAP FRANCIA II	FUENLABRADA	1
1609200204	EAP FRANCIA II	FUENLABRADA	1
1609210204	EAP PARQUE LORANCA	FUENLABRADA	1
1609210205	EAP PARQUE LORANCA	FUENLABRADA	1
1609210206	EAP PARQUE LORANCA	FUENLABRADA	1
1609210207	EAP PARQUE LORANCA	FUENLABRADA	1
1609220206	EAP LEGANES NORTE	LEGANES	1
1609220208	EAP LEGANES NORTE	LEGANES	1
1609230202	EAP PIZARRO	LEGANES	1
1610010204	EAP GRIÑON	TORREJÓN DE LA CALZADA	1
1610010205	EAP GRIÑON	CUBAS	1
1610110201	EAP PINTORES	PARLA	1
1610130201	EAP SAN BLAS	PARLA	1
1610130204	EAP SAN BLAS	PARLA	1
1610140201	EAP ISABEL II II	PARLA	1
1610140203	EAP ISABEL II II	PARLA	1
1610150201	EAP LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150203	EAP LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150204	EAP LAS AMERICAS	PARLA	1
1610210206	EAP PINTO I	PINTO	1
1610220206	EAP PARQUE EUROPA	PINTO	1
1610310201	EAP CENTRO I	GETAFE	1
1610320201	EAP MARGARITAS I	GETAFE	1
1610340202	EAP CIUDADES	GETAFE	1
1610380202	EAP CENTRO II	GETAFE	1
1610390202	EAP MARGARITAS II	GETAFE	1
1610420203	EAP GETAFE NORTE	GETAFE	1
1611010202	EAP VISTA ALEGRE I	MADRID	1
1611010205	EAP VISTA ALEGRE I	MADRID	1
1611020201	EAP VISTA ALEGRE II	MADRID	1
1611020205	EAP VISTA ALEGRE II	MADRID	1
1611030205	EAP BUENAVISTA	MADRID	1
1611030206	EAP BUENAVISTA	MADRID	1
1611050201	EAP PUERTA BONITA I	MADRID	1
1611050203	EAP PUERTA BONITA I	MADRID	1
1611100202	EAP EL RESTÓN	VALDEMORO	1

CIAS	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº
1611100204	EAP EL RESTÓN	VALDEMORO	1
1611100205	EAP EL RESTÓN	VALDEMORO	1
1611110205	EAP VALDEMORO	VALDEMORO	1
1611120203	EAP CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	1
1611140201	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611140202	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611140204	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611140205	EAP ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611150204	EAP LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611150205	EAP LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611160202	EAP SAN MARTIN DE LA VEGA	SAN MARTIN DE LA VEGA	1
1611160203	EAP SAN MARTIN DE LA VEGA	SAN MARTIN DE LA VEGA	1
1611210202	EAP PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611230201	EAP PARROCO JULIO MORATE	MADRID	1
1611230203	EAP PARROCO JULIO MORATE	MADRID	1
1611260204	EAP LEGAZPI	MADRID	1
1611260205	EAP LEGAZPI	MADRID	1
1611310203	EAP LOS ANGELES I	MADRID	1
1611330201	EAP POTES	MADRID	1
1611340201	EAP SAN ANDRES II	MADRID	1
1611340202	EAP SAN ANDRES II	MADRID	1
1611350203	EAP LOS ROSALES	MADRID	1
1611350205	EAP LOS ROSALES	MADRID	1
1611350206	EAP LOS ROSALES	MADRID	1
1611360203	EAP SAN CRISTOBAL	MADRID	1
1611380202	EAP EL ESPINILLO	MADRID	1
1611380203	EAP EL ESPINILLO	MADRID	1
1611410203	EAP SAN ISIDRO I	MADRID	1
1611420202	EAP SAN ISIDRO II	MADRID	1
1611420203	EAP SAN ISIDRO II	MADRID	1
1611430201	EAP OPANEL II	MADRID	1
1611440204	EAP ANTONIO LEYVA	MADRID	1
1611450201	EAP COMILLAS	MADRID	1
1611450205	EAP COMILLAS	MADRID	1
1611450206	EAP COMILLAS	MADRID	1
1611530202	EAP ZOFIO	MADRID	1
1611530205	EAP ZOFIO	MADRID	1
1611530206	EAP ZOFIO	MADRID	1
1611550203	EAP ORCASITAS	MADRID	1
1611560202	EAP SAN FERMIN	MADRID	1
1611560205	EAP SAN FERMIN	MADRID	1
1611570201	EAP LAS CALESAS II	MADRID	1

**Servicio Madrileño de Salud**

Dirección General de Recursos Humanos

 Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II
Solicitud de participación

Concurso de traslados para plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud

Categoría												
Resolución	de		de		de		B.O.C.M. de		de		de	

1.- Datos del interesado:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		
Correo electrónico		
Teléfono	Teléfono 2	

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos administrativos:

Categoría del concursante	
Situación Administrativa desde la que concursa	

2.1- Destino actual en propiedad:

Centro de trabajo					
Administración	<input type="checkbox"/>	Estado	<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma (especificar)	
	<input type="checkbox"/>	Otra (especificar)			
Centro Directivo	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Primaria	Indicar CIAS		
	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Especializada	Indicar Centro		
	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)			

3.- Solicitud condicionada:

<input type="checkbox"/>	Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar.
--------------------------	---

3.1- Datos del otro concursante:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

4.- Plazas solicitadas:

Las plazas a solicitar por el aspirante son las relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

Dado el elevado número de plazas ofertadas en el presente concurso de traslados, las solicitudes están disponibles en la página www.madrid.org/Sanidad.

A través de este acceso, las solicitudes incluyen la relación completa de plazas ofertadas, con expresión del turno correspondiente, así como una casilla para indicar el número de orden de preferencia en el que solicita la plaza concreta.

En cualquier caso, si no optara por esta opción, la solicitud de plazas debe contener necesariamente los siguientes datos por este orden:

CIAS/CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº	TURNO	PRIORIDAD

5.- Documentación requerida:

Documentos	Se aporta en la solicitud
Fotocopia compulsada del Nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría solicitada	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente	<input type="checkbox"/>
Certificaciones expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificación de los servicios prestados en cualquiera Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la resolución en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, en el caso de concursante que se encuentre en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de la excedencia, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de la excedencia y de la certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza procedente de otros Servicios de Salud	<input type="checkbox"/>

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En Madrid, a..... de..... de.....

PUNTUACIÓN

(A rellenar por la Administración)

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en concurso de traslados voluntarios, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---

ANEXO III

Certificado de datos profesionales

D/Dª....., Director/a.....
De.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D/Dª....., DNI.....,
es Personal Estatutario Fijo perteneciente a la categoría....., con nombramiento en propiedad expedido
el / / y con primera toma de posesión en fecha / /

1. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/>	Servicio activo	
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por interés particular	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestar servicio en el sector Público.	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia para cuidado de familiares	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia por razón de violencia sobre la mujer	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Otras situaciones.....	

2. DESTINO ACTUAL (SÓLO RELLENAR UNO DE LOS DOS APARTADOS)

APARTADO A	
Destino Definitivo <input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional <input type="checkbox"/>
Fecha posesión del último destino:	Reingreso Provisional procedente del proceso de consolidación de empleo <input type="checkbox"/>
Nombre del Centro:	
CIAS/ Código de Centro	<input type="text"/>

APARTADO B	
Comisión de servicio <input type="checkbox"/>	Promoción interna temporal <input type="checkbox"/>
Fecha posesión de la plaza de origen:	
Nombre del Centro:	
CIAS/ Código de Centro plaza de origen:	<input type="text"/>

3. ANTIGÜEDAD

Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCM.			
Total de años, meses y días de servicios:			
Años	Meses	Días	
.....	

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso de traslados voluntario de fecha (BOCM de)

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

En a de de 201..
(Lugar, fecha, firma y sello)



OBSERVACIONES:

Madrid, de de 201..

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:



D/D^a, Director
del centro

CERTIFICA que: D/D^a D.N.I.:

a los efectos de la valoración de méritos del concurso de traslados para la categoría de **MÉDICO PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA**, convocado por Resolución de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Madrileño de Salud de fecha, ha prestado servicios en los siguientes centros en las condiciones y fechas que a continuación se relacionan, según consta en su expediente personal o son acreditados fehacientemente por el concursante:

PERSONAL DE REFUERZO	
CATEGORÍA	Nº DE HORAS

Y para que conste, firmo la presente en, a de de 2010

(FIRMA Y SELLO)

(03/27.949/10)